

EXPEDIENTE : 0011-2017-02-5201-JR-PE-03
JUEZA : MARÍA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
IMPUTADO : JORGE ISAACS ACURIO TITO Y OTRO
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS Y OTRO
AGRAVIADO : EL ESTADO
ESPECIALISTA DE CAUSA : DIANA QUISPE CISNEROS
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA : KINKELY ROCIO DIONICIO RUIZ

**ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE REQUERIMIENTO DE
CONVALIDACIÓN O PRÓRROGA DE LA DETENCIÓN PRELIMINAR**

I. INTRODUCCIÓN:

En el Cercado de Lima, siendo las **07:35 horas** del día **19 de mayo de 2017**, en la Sala de Audiencia N° 01 del Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, ubicada en el 1° piso del Edificio Carlos Zavala Loayza (Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Cercado de Lima), se lleva a cabo la Audiencia Pública de "**REQUERIMIENTO DE CONVALIDACIÓN o PRÓRROGA DE LA DETENCIÓN PRELIMINAR**" formulado por la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios-Equipo Especial, audiencia dirigida por la Jueza **MARÍA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO**, a cargo del Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, asistida por la especialista judicial de Audiencias **KINKELY ROCIO DIONICIO RUIZ**; en la investigación seguida contra **JORGE ISAACS ACURIO TITO Y OTRO**, por la presunta comisión del delito de **LAVADO DE ACTIVOS Y OTRO**, en agravio del **ESTADO**.

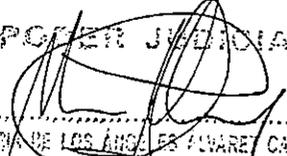
Se deja constancia de que la audiencia será registrada mediante audio y video, cuya grabación demostrará el desarrollo fiel de la misma, conforme a las pautas establecidas en el inciso 2, artículo 361° del Código Procesal Penal, pudiendo las partes acceder a copias de las mismas, si así lo consideran pertinente.

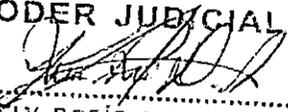
II. ACREDITACIÓN:

1) REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: DR. MARCIAL ELOY PAUCAR CHAPPA, fiscal provincial de la Primera Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; **domicilio procesal: Av. Abancay N° 491- Mezzanine - Cercado de Lima; teléfono celular: 987553519.**

- INTERCONSULTA: DR. HAMILTON CASTRO TRIGOSO.

2) DEFENSA TÉCNICA DEL IMPUTADO ZARAGOZA AMIEL: DR. MIGUEL EDUARDO CHOQUEHUANCA ZAPATA, identificado con registro del Colegio de Abogados del Callao N° 4749; **domicilio procesal: Av. Nicolás de Piérola N° 986, of. 201- Cercado de**

PODER JUDICIAL

.....
MARÍA DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

.....
KINKELY ROCIO DIONICIO RUIZ
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PODER JUDICIAL
SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
PRIMER JUZGADO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
Edificio Carlos Zavala Loayza- Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Cercado de Lima

Lima, casilla N° 784; casilla electrónica: 695; teléfono celular: 943203014; correo electrónico: miguelchoquehuanca@gmail.com

- INTERCONSULTA: DR. PERCY ANDRÉ SOTA SÁNCHEZ.

- 3) DEFENSA TÉCNICA DEL IMPUTADO ACURIO TITO: DRA. RUTH LEÓN ROZAS, identificada con registro del Colegio de Abogados del Cusco N° 3901; domicilio procesal: Av. Manco Inca N° 218, of. 601-Wanchaq-Cusco; casilla electrónica: 34291; teléfono celular: 958195226; correo electrónico: rozarl22@hotmail.com
- 4) IMPUTADO JOSÉ FRANCISCO ZARAGOZA AMIEL, identificado con DNI N° 09301259.
- 5) IMPUTADO JORGE ISAACS ACURIO TITO, identificado con DNI N° 23899091.

III. INCIDENCIA:

Jueza: Pregunta a la especialista si han concurrido todas las partes procesales.

Especialista: Da cuenta de que ha concurrido a la presente audiencia la defensora pública Dra. Karina Marzal Sánchez.

Jueza: Indica que se procedió a notificar a la Defensoría Pública a fin de salvaguardar cualquier contingencia en cuanto a la participación de las defensas técnicas; y al encontrarse estos presentes ejercerán la defensa de los imputados. Agradece la presencia de la defensa pública, y se retira.

Jueza: Pregunta a las partes procesales si tienen alguna observación a la instalación de la presente audiencia.

Fiscal: Ninguna.

Defensa Técnica de Zaragoza Amiel: Ninguna.

Defensa Técnica de Acurio Tito: Ninguna.

IV. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

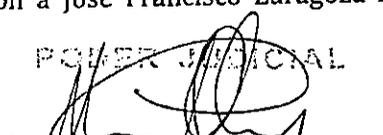
07:45 horas

Juez: Da por válidamente instalada la presente audiencia; cede el uso de la palabra al representante del Ministerio Público.

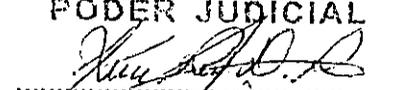
07:46 horas

Fiscal: Procede a oralizar su requerimiento de Prórroga de la Detención Preliminar; exponiendo brevemente los hechos materia de investigación. Respecto a la calificación jurídica, señala que a Jorge Isaacs Acurio Tito, se le imputan los delitos de Tráfico de Influencias, previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal y de Lavado de Activos, previsto y sancionado en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106; y en relación a José Francisco Zaragoza Amiel se le imputa el delito de Lavado de Activos,

PODER JUDICIAL


MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ CAMACHO
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL


KINKELY ROCÍO D'ONOFRIO RUIZ
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

previsto y sancionado en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106. Por otro lado da cuenta a la Judicatura del avance y desarrollo de las diligencias; asimismo, precisa que subsisten aún las razones que fundamentaron la detención judicial preliminar de los imputados; y que ha tomado conocimiento de que José Francisco Zaragoza Amiel cuenta con un pasaporte español, dato que no tenía antes de solicitar el requerimiento de la detención judicial preliminar, además de ello Jorge Isaacs Acurio Tito cuenta con otros procesos penales tanto en la ciudad de Lima como en la de Cusco. De lo expuesto, solicita una prórroga de la detención por el plazo máximo de 7 días, al presentarse circunstancias de especial complejidad en la investigación.

07:58 horas

Jueza: Realiza precisiones al representante del Ministerio Público.

Fiscal: Absuelve lo señalado por la Judicatura, indicando que a Jorge Isaacs Acurio Tito se imputa el delito de Tráfico de Influencias y la autoría en el delito de Lavado de Activos en la modalidad de actos de conversión y transferencia; y respecto a José Francisco Zaragoza Amiel se imputa el delito de Lavado de Activos en la modalidad de actos de conversión y transferencia. Por otro lado, precisa que solicita la ampliación de detención preliminar, en virtud del artículo 264°, numerales (2) (5) (6) y (7) del Código Procesal Penal.

Jueza: Corre traslado a la defensa técnica del imputado Zaragoza Amiel.

Defensa técnica de Zaragoza Amiel: Señala que no formulará oposición al pedido del representante del Ministerio Público, pero solicita se reconozca que el plazo máximo es por siete días y no siete días adicionales al tiempo que lleva su patrocinado privado de su libertad.

08:01 horas

Juez: Corre traslado al representante del Ministerio Público, respecto de lo solicitado por la defensa técnica.

Fiscal: Refiere que está solicitando el plazo legal de siete días adicionales a las 48 horas, tal como lo establece el artículo 264°, inciso 2, del Código Procesal Penal.

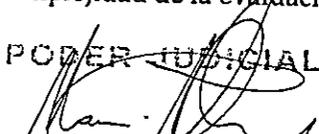
Defensa técnica de Zaragoza Amiel: Insiste en lo ya señalado. (Corre en audio y video).

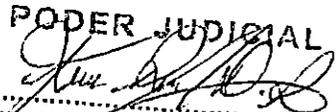
Jueza: Corre traslado a la defensa técnica del imputado Acurio Tito.

Defensa técnica de Acurio Tito: Señala que no formulará oposición al pedido del representante del Ministerio Público; pero realiza observaciones respecto al plazo establecido en el artículo 264°, inciso 2, del Código Procesal Penal

08:04 horas

Fiscal: Deja constancia de que hará uso del tiempo estrictamente necesario, dependiendo de la complejidad de la evaluación de los objetos incautados en la investigación.

PODER JUDICIAL

MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

KINKELY ROCÍO DIONICIO RUIZ
ESPECIALISTA DE AGENCIA
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PODER JUDICIAL
SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
PRIMER JUZGADO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
Edificio Carlos Zavala Loayza- Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Cercado de Lima

Jueza: Pregunta a las defensas técnicas de los imputados si tienen algo que señalar.

Defensas técnicas: Nada que agregar.

Jueza: Realiza preguntas aclaratorias al representante del Ministerio Público. (Corre en audio y video).

Fiscal: Absuelve lo solicitado por la Judicatura. (Corre en audio y video).

08:07 horas

Jueza: Pregunta a los imputados, si harán uso de la palabra.

Imputado Zaragoza Amiel: Indica que no.

Imputado Acurio Tito: Indica que no.

08: 10 horas

Jueza: Realiza un receso por el término de veinte minutos, a fin de emitir la resolución respectiva.

08:23 horas

Jueza: Reanuda la presente audiencia, emite la resolución respectiva.

RESOLUCIÓN N° 02

Lima, diecinueve de mayo
del dos mil diecisiete

AUTOS Y OÍDOS: (Registrado en audio y video)

PARTE CONSIDERATIVA: (Registrado en audio y video)

Por tales consideraciones, el Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; **Resuelve:**

PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el pedido formulado por la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; en consecuencia se prorroga o amplía la detención preliminar de los ciudadanos Jorge Isaacs Acurio Tito y José Francisco Zaragoza Amiel, con el objeto de que Ministerio Público cumpla con realizar los actos de investigación pendientes; cabe precisar que la detención realizada al ciudadano Jorge Isaacs Acurio Tito se produjo el 17 de mayo de 2017 a las 08:10 horas y en el mismo sentido el procesado José Francisco Zaragoza Amiel a las 09:45 horas, razón por la cual el plazo máximo de la medida durará hasta el 26 de mayo del presente año en las horas indicadas.

SEGUNDO: Se exhorta al representante del Ministerio Público para que realice las diligencias de la manera más pronta posible, dado que se está restringiendo un derecho

PODER JUDICIAL

MARIN DE LOS ANGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA

Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

KINKELY ROCÍO BIONICIO RUIZ

ESPECIALISTA DE AUDIENCIA

Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

fundamental, usando el plazo que resulte estrictamente necesario. Luego de las diligencias deberá evaluar conforme a la normatividad, el pedido o medida que correspondiera por parte del Ministerio Público.

TERCERO: Se precisa que esta medida queda a cargo del Ministerio Público para su ejecución.

Jueza: Procede a notificar lo resuelto.

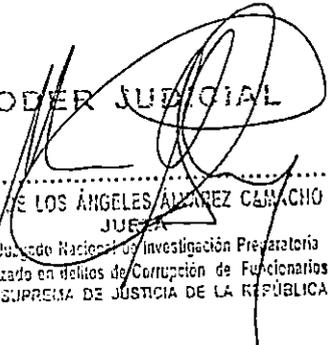
Fiscal: Conforme.

Defensa técnica de Zaragoza Amiel: Conforme.

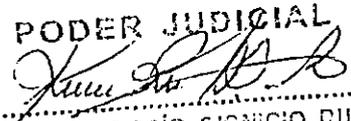
Defensa técnica de Acurio Tito: Conforme.

V. CONCLUSIÓN:

Siendo las **08:48 horas**, se da por **CONCLUIDA** la presente audiencia y por cerrada la grabación del audio y video, procediendo a firmar la presente acta la señora Magistrada y la Especialista Judicial de Audiencias.-----

PODER JUDICIAL


MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ CAMACHO
JUEZA
Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL


KINKELY ROCÍO DIONICIO RUIZ
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA